

# CORREO CONSTITUCIONAL,

## LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL

### DE PALMA.

AÑO 3.º DE LA RESTAURACION DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

*La aparicion de S. Miguel Arcangel.*

#### CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIEGO.

*Estracto de la sesion del dia 16.*

Se abrió á las diez y media, y leida el acta de la sesion anterior se mandó agregar á ella el voto del señor Eulate, contrario á la resolusion de las Córtes acerca de la esposicion de don José María Puente.

Se aprobó un dictamen de la comision de diputaciones provinciales acerca de la solicitud de la villa de Boca, para que se le conceda permiso de ceder al señor duque del Infantado cierta finca en pago de una deuda con dicho señor. La comision opinaba debia accederse á esta peticion por no tener el pueblo otros medios para pagar su deuda.

A la comision de diputaciones provinciales se mandó pasar una esposicion de varios vecinos de la villa del Pedernoso, para que se les perdone cierta cantidad que están adeudando.

A la misma comision se mandó pasar una solicitud dirigida por el señor secretario de la gobernacion, sobre un asunto de igual naturaleza.

A la misma se mandó pasar una esposicion, dirigida por el mismo señor secretario, de un pueblo de la provincia de Alava, manifestando la necesidad de que se le habilite para continuar cobrando como hasta aqui los arbitrios.

A la misma otra dirigida por el mismo secretario del despacho, de la diputacion provincial de Málaga, pidiendo á las Córtes se sirvan aprobar el reparto vecinal de 4.400 reales que ha hecho para atender á los gastos Municipales.

A la de hacienda un espediente remitido por el señor ministro de gracia y justicia, con la solicitud de don Manuel Moreno, alcalde mayor que fue, pidiendo se le continúe el sueldo que disfrutaba por su empleo.

A la de libertad de imprenta el dictamen de la junta protectora de este ramo, sobre las deudas que han ocurrido al juez de primera instancia de Zaragoza en la formacion del espediente relativo á la causa de aquel reverendo obispo.

A la comision donde obran los antecedentes se mandaron pasar quince representaciones de otros tantos ayuntamientos de la provincia de Santander, sobre un impuesto de aguardientes.

A la de diputaciones provinciales una esposicion de don Benito Salines, dirigida por el señor secretario de la gobernacion, en solicitud de que se le perdone cierta cantidad que adeuda, en consideracion á los perjuicios que sufrió durante la dominacion francesa.

A la de infracciones un espediente, dirigido por el mismo secretario del despacho, sobre haber infringido la Constitucion varias personas de la que componen el ayuntamiento de Sevilla.

Quedaron las Córtes enteradas de un oficio del señor secretario del despacho de la guerra, manifestando que en virtud de lo acordado ayer por las Córtes cerca de la manifestacion de aprecio que han decidido hacer al 2.º batallon de Asturias al desfilar por delante del palacio de Córtes, remite uno de los dos leones de insignias que estaban fabricados para modelo, á fin de que sirva para su entrega al batallon.

El señor Valdés (don Cayetano) manifestó desearia fuese el señor presidente el que entregase esta insignia al batallon.

El señor Argüelles se opuso á este parecer, por creer impropio que el señor presidente abandonase su silla con este motivo, y quedase el congreso momentáneamente sin presidencia, por cuya razon opinaba que se pasase la insignia á la comision nombrada ayer para que esta hiciese la entrega al cuerpo en nombre del congreso. Así se acordó.

A la comision de diputaciones provinciales se pasó una esposicion remitida por el señor ministro de la gobernacion de la península, de la villa de Caldas en Aragon, en solicitud de que se sirvan aprobar las Córtes ciertos impuestos que ha establecido para atender á sus gastos municipales.

Las Córtes accedieron á la solicitud de don Prudencio Chavarria, fiscal de la audiencia de Cuba, en que pedia se le facultase para prestar el juramento ante el gefe político de aquella provincia.

Las Córtes recibieron con agrado dos ejemplares de la recopilacion de los cánones, remitidos por

el bibliotecario mayor de la biblioteca nacional, y mandaron pasar uno á la biblioteca de las Cortes, y otro á la comision que entiende en este asunto.

A la comision de diputaciones provinciales se mandó pasar el espediente promovido por la de Cádiz y remitido por el señor secretario de la gobernacion de la península sobre un proyecto relativo á la laguna de Vajer.

Se mandó pasar al gobierno una solicitud de don Manuel Arroyo, oficial segundo de correos de la Coruña, quejandose de los perjuicios que ha sufrido por su remocion á Pamplona, y pidiendo la formacion de causa contra quienes hubiese lugar.

A la comision de diputaciones provinciales se pasaron dos esposiciones remitidas por el señor ministro de la gobernacion, la una del ayuntamiento de un pueblo de la provincia de Estremadura, solicitando la aprobacion de ciertos gastos hechos en obras de utilidad pública, y la otra de la diputacion provincial de Leon, para que las Cortes se sirvan aprobar tambien el impuesto que ha establecido sobre la contribucion para satisfacer las dietas de los diputados á Cortes por aquella provincia.

A la comision de comercio un espediente remitido por el gobierno, de los corredores de cambio de la plaza de Cádiz, solicitando la disminucion de ciertos derechos.

A la de hacienda una esposicion de don Bernardo Calluela, lego, solicitando se le declare comprendido en la ley de 25 de octubre de 1820.

A la de comercio unas reflexiones del consulado de la Coruña apoyadas por la diputacion provincial de Galicia.

A la de instruccion pública una esposicion del ayuntamiento de Burgos remitida por el señor secretario de la gobernacion, pidiendo el establecimiento de una universidad en aquella ciudad.

A la de diputaciones provinciales dos esposiciones dirigidas por dicho señor secretario, una del ayuntamiento de Badajoz, solicitando permiso para enagenar ciertas fincas de los propios para poder atender á objetos de utilidad pública; y otra de la diputacion provincial de las islas Baleares pidiendo permiso para que puedan aquellos pueblos levantar sus cargas municipales. (Se continuará.)

#### NOTICIAS DE ULTRAMAR.

*Concluye el artículo de ayer.*

Llegó el coronel Fremont y me entregó nuestro pliego, fechado del 19 de diciembre, me felicité de que no hubiera corrido sangre en el acontecimiento del primero del mismo; me llené de estimacion para con todos aquellos que habian impedido su efusion, pero deploré el error que habia dictado la coordinacion de un gobierno separado del que ya estaba establecido por la ley fundamental del estado, y que se declaraba deber hacer parte de la república de Colom-

(2)

bia. Inclinado siempre á la indulgencia y á juzgar los hombres por la pureza de mis principios, he pensado que los que habian dirigido el cambio del dia primero podian haberse equivocado en la eleccion de los medios, y aun haber sido dominados por circunstancias que yo ignoraba, y concluí que si era así, pronto volverian de su error, porque necesariamente el pueblo, mas desengañado, haria conocer sus intenciones. No fue preciso mucho para ver realizado mi modo de pensar, y vos debeis conocer que no me he engañado. Los que se han declarado enarbolando el pabellon Haiyano han hecho, pues, su deber, han conocido sus verdaderos intereses, y se han puesto á salvo de todo acontecimiento molesto.

Vos teneis, ciudadano, demasiada penetracion por haber confundido el primer entusiasmo del pueblo, al ver desaparecer el pabellon de la España, con los sentimientos de su voluntad manifestados hoy, de vivir bajo las mismas leyes que el resto de los haiyanos.

No hay para que hacerse ilusion: dos estados separados no pueden existir ni mantenerse independientes uno del otro en la isla en que hemos nacido; aun cuando el acta constitucional de Haiy no hubiera ya decidido la cuestion de su indivisibilidad, la razon y la conservacion de todos sus habitantes la hubieran exigido imperiosamente. Bastará interesarse de buena fe en la prosperidad de esta isla para convenir en esta verdad; porque para ser efectivamente independiente es necesario poseer en su seno los medios de defender esta independencia. La república, me atrevo á decir, ha adquirido despues de muchas borrascas todos estos medios, y puede hallar en ella misma los elementos necesarios á la conservacion de su libertad é independencia.

Como mis deberes están trazados, debo sostener á todos los ciudadanos de la república: los vecinos de Lajabon, Monteeristi, Santiago, Puerto de Plata, las Caobas, las Matas, San Juan, Neyva, Azua, Lavega, &c. han recibido mis ordenes y las obedecen. Yo voy á hacer la visita de toda la parte del Este con fuerzas imponentes, no como conquistador (no quiera Dios que este título se acerque jamas á mi pensamiento) sino como pacificador y conciliador de todos los intereses en armonía con las leyes del estado.

No espero encontrar por todas partes sino hermanos, amigos, hijos que abrazar. No hay obstáculo que sea capaz de detenerme: ca-

(3)

da uno puede estar tranquilo por su seguridad personal y la de sus propiedades. En cuanto á vos, ciudadano, que creo estais animado como me lo significais, del solo interes de la patria, abrid vuestro corazon al gozo, á la confianza, porque la independencia de Haity, será indestructible, por la fusion de todos los corazones en un solo y mismo todo. Os asegurareis de los derechos de mi estimacion, os conservareis títulos preciosos para con todos vuestros conciudadanos, enarbolando en santo Domingo, desde el recibo de la presente, el único pabellon que conviene á la existencia de los haytianos, que es el de la república. Espero que vuestra contestacion, que no debe tardar en llegar á mis manos, será conforme á lo que os impone y exige el suelo que os ha visto nacer.

Tengo el honor, ciudadano, de saludaros con una distinguida consideracion.—Firmado.—Boyer. Palacio nacional de Puerto Príncipe II de enero de 1822, año 19 de la independencia de Haity.

Enterados ya de la resolucion de S. E. el presidente de Hayti, nada me queda que recomendaros por lo tocante á la docilidad y sentimientos pacíficos con que debéis aguardar su llegada; pues segun ofrece viene como padre, amigo y hermano á abrazaros bajo la égida tutelar de una sola constitucion. Convida con la paz, y debemos todos corresponderle con la union. Creed que esta es la última escena que debe representarse sobre el teatro político de nuestra isla. Su cielo quedará despejado de nubes tempestuosas y va á comenzar para vosotros la época de vuestra seguridad y pronto alivio de las pasadas miserias: las ventajas y comodidades que disfrutaban nuestros compatriotas de la parte occidental vienen á buscarnos: abrid vuestro corazon, y dad en él lugar á la confianza de la mano generosa que os la brinda: revestidos de firmeza para no escuchar los ecos de las antiguas preocupaciones, y presentad al mundo político el dechado de un pueblo amaestrado en las vicisitudes y mutaciones de gobierno, y que por lo tanto sabe acomodarse á sus diferentes formas. Todos son buenos, y se goza con ellos de los derechos imprescriptibles de la naturaleza, libertad, igualdad, seguridad personal, paz sociable, y yo os comunico que de todos ellos disfrutareis con abundancia, bajo la constitucion y leyes de la república de Haity. Sto. Domingo á 9 de enero de 1822.—José Nuñez de Cáceres.

Ha llegado á nuestras manos la siguiente esposicion dirigida á S. M. por el benemérito patriota ingles Sir Tomás Dyer. Si el carácter de un sugeto tan filantrópico no fuese, como efectivamente lo es tan conocido, bastaria este nuevo rasgo para poner de patente su desprendimiento y entrañable amor que profesa á nuestra nacion y á las instituciones que felizmente la rigen. Nos apresuramos por tanto á insertarla y creemos que nuestros lectores la verán con el mismo placer que á nosotros nos ha causado.

Señor: Don Tomás Ricardo Dyer, baronet de Inglaterra, teniente general de los egércitos nacionales, y caballero gran cruz del orden militar de San Hermenegildo, á V. M. con todo respeto espone: que la precipitacion con que se vió precisado á salir de España y regresar á Inglaterra, con motivo de cierta desgracia de familia, le impidió el haber tenido el honor de tomar las reales órdenes de vuestra magestad antes de su partida; segun lo hubiera deseado; por esta misma razon tampoco pudo arreglar algunos otros asuntos como se habia propuesto, cuyo motivo se vé ahora precisado á molestar la superior atencion de vuestra magestad. El esponente, señor, tuvo el honor de ser nombrado teniente general de los egércitos nacionales en mil ochocientos y ocho, cuando vino á España como comisionado del gobierno Británico, desde entonces acá jamas ha recibido ningun emolumento pecuniario, antes bien hizo en aquella época diferentes préstamos y anticipaciones de dinero á diversas juntas, que con tan buen suceso mantenian el entusiasmo nacional contra la usurpacion estrangera. Es bien sabido que el que subscribe, ha sido constantemente un apasionado de la nacion española, de su independencia, de su libertad civil y de su prosperidad, lo cual ha procurado acreditar dando en todos tiempos y ocasiones cuantas pruebas han estado á su alcance, y deseoso en el dia de dar una nueva, ofrece como un donativo al estado no solo todos sus sueldos vencidos, sino tambien las otras cantidades que deja mencionadas. Owington-house 13 de diciembre de 1821.—Señor.—Tomás Ricardo Dyer.

Nota. Tenemos entendido que S. M. le ha hecho contestar por medio de nuestro ministro plenipotenciario en Londres, manifestando cuan grata le ha sido esta nueva prueba que ha dado el general Dyer de su afecto y adhesion á la nacion española.

(4)

El capitán mas antiguo del bizarro regimiento de Farnesio, á quien los malévos han tratado de denigrar poco mas ó menos con los mismos embustes y dicterios inventados para atacar á cuantos se manifiestan celosos y entusiastas defensores del sistema constitucional, nos remite en nombre de todo el cuerpo un artículo desde Medina del Campo en que refiere la cordialidad, sincero afecto y estremado regocijo con que ha sido recibido en los pueblos de su marcha.

En todos ellos ha habido bailes, refresco para la tropa &c. lo que prueba á no dudar que el odio de ciertas gentes, sus nomenclaturas absurdas, y maliciosas recriminaciones producen en el pueblo sensato un efecto enteramente contrario al que se prometen. En Almendralejo, Alcantara, La-zarza y otros al llegar Farnesio nadie se ha acordado mas que de la infatigable constancia, bizarría y decision con que ha perseguido á los facciosos en Andalucía, siendo sus valientes espadas el terror y espanto de todos los perversos.

Pero no podemos menos de hacer mencion del sencillo y fraternal obsequio del pueblo del Azebo, á quien por nuestro medio tratan estos brabos ciudadanos de manifestar mas particularmente su reconocimiento. La justicia ofició al comandante suplicándole le dijese la hora en que los escuadrones pasaban el puerto de Perales, pues que el pueblo queria ver desfilar un regimiento tan constitucional. Condescendió el gefe, y á su llegada vió coronadas las alturas por viejos, jóvenes, mugeres y niños que habian abandonado el pueblo para abrazar á estos patriotas. En un pequeño prado tenian dispuesto un convite para la tropa que sirvieron las señoras, y otro mas delicado para la oficialidad, y durante él se entonaron todas las patrióticas que ha sugerido el genio de la libertad desde el establecimiento de la Constitución.

En defensa de tan apreciable tesoro y de los bienes que asegura á todos los españoles, estan prontos cuantos componen el valiente regimiento de Farnesio, y si lo que no es posible, la existencia del sagrado código peligrase, la nacion y los patriotas pueden vivir confiados de que no será Farnesio el último que salga á hacer frente á sus enemigos.

ARTICULO COMUNICADO.

Dice el artículo 15 y 16 del Reglamento provicional de la Milicia Nacional que será de su obligacion "dar un principal de guar-

dia á las casas capitulares ó parage mas proporcionado, cuando las circunstancias lo requieran, dar tambien patrullas para la seguridad pública, y concurrir á las funciones de regosijo ú otras que se tenga por conveniente para el mismo fin cuando no hubiere fuerza del Ejército Nacional permanente que lo ejecute, ó se conceptúe oportuno á juicio de la Autoridad civil... A qué fin pues vocea el voluntario Nacional en su artículo del 2 del corriente por las fatigas de oficiales, sargentos, cabos y soldados; siendo así que todos estamos obligados á cumplir al pie de la letra lo que el Reglamento manda? Dice tambien no puede tragar el que la Milicia forzada no preste igual servicio que la voluntario; y yo pregunto á este cavallero, ¿qué culpa tienen los individuos que componen dicha milicia, si no está organizada y puesta en su auge como en las demas provincias de España; juntándose en todas las funciones con los Voluntarios, y alternando en el servicio con ellos? En cuanto á los que dice llevan charreteras, es á mí entender, porque conservan los nombramientos que debieran estar ya recogidos, ó á lo menos no permitir usasen estas distinciones hasta estar organizada esta Milicia; pues hay capitán que piensa serlo, y no consta su compañía de 15 individuos, porque todos ó la mayor parte se alistaron á voluntarios; en fin lo que debe pedir este voluntario es que se arregle la Milicia de la Ley cuanto antes que nos juntemos como hermanos en todas las funciones y fatigas, jurando cada momento morir mil veces por nuestra adorada Constitución.—Otro Voluntario.

AVISOS.

En los almacenes del Crédito público de esta Provincia sitos en la calle de la Puerta se hallan de venta los géneros siguientes.

Municiones de todas clases á once cuartos mallorquines cada libra castellana.

Alcohol á 17 reales cada arroba idem.

Plomo en barra á 25 reales cada arroba idem.

Palma 6 de Mayo de 1822.—José Luis Perelló.

Se necesita una ama de leche de siete meses arriba. La que se encuentre con estas circunstancias, si puede ser para criar en la misma casa, donde la necesitan, sea viuda, casada, de la villa ó de la aldea, se avisará en esta imprenta, ó darán razon en la tienda de Mariano Grau, costa den Bros.

Imprenta del Ciudadano Domingo Garcia.